

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,80 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación Provincial DE MADRID

#### AVISO

El día 15 del actual, a las once de la mañana, se verificará en la Casa Palacio de esta Corporación (calle de Fomento, número 2), el 33 sorteo de amortización de Obligaciones Provinciales emitidas para pago de débitos por «Resultas».

Madrid, 1.º de Diciembre de 1927.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

#### PARACUELOS DE JARAMA

Relación de las personas designadas por esta Junta para presidir la Mesa electoral en las elecciones que puedan tener efecto en los años 1927 y 1928.

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Valentín Rubio y Polo; suplente, D. Nicanor Areste Marcos.

Paracuellos de Jarama, 16 de Noviembre de 1927.

El Secretario,  
B. Francisco Puertas

V.º B.º

El Presidente,  
Timoteo S. Martín

(Núm. 3.192)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Hacienda

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 a los Recaudadores municipales, ha sido nombrado Auxiliar de la Recaudación del distrito de la Universidad, bajo la responsabilidad de dicho Recaudador municipal, D. Severo Argüello Fernández.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Diciembre de 1927.

El Secretario,  
F. Ruano

(Núm. 3.208)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Pedro Llamas Moreno se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de 5 de Octubre de 1927, referente a la clasificación de cédula.

Madrid, 28 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,  
Ldo. Enrique Torres

(Núm. 3174)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Cooperativa Electra de Madrid, y en su nombre el Procurador D. Gaspar de la Serna, se ha interpuesto un recuso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 5 de Abril de 1927, con motivo de reclamación interpuesta por el arbitrio sobre el producto neto de las Sociedades Anónimas, correspondiente al Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 25 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,  
P. H.

E. Angel de Marcos

(Núm. 3.173)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Camilo Novoa Seoane se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de Septiembre y del del Pleno del mismo de 24 de igual mes, que acordó la destitución del recurrente en el cargo de Jefe de Negociado de Primera enseñanza, destituyéndole del cuerpo de Empleados Municipales.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1927.

El Oficial de Sala,  
Ldo. Emilio de Ignésón

(Núm. 3.175)

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Conrado Pérez Egido, contra D. José Matute, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado se cite, por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, al expresado demandado D. José Matute, cuyo domicilio se ignora, para que el día 27 de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio; previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que, de no comparecer, por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de citación al demandado D. José Matute, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de Noviembre de 1927.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

(Núm. 3.176) (C.—446)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecuti-

vos que sigue D. Bernardino Sotoca, contra D. Manuel Illera, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados al referido demandado, consistentes en media sillera de damasco, un armario librería, una mesa de despacho y otros efectos y enseres, tasado todo ello en la cantidad de mil setenta y cinco pesetas; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada tasación.

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Miguel Torres

(A.—1.596)

Charle Bendovin (Archilde), natural de Alsacia (Francia), hijo de Arturo y Magdalena, de estado soltero, profesión periodista, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 78, bajo, procesado por resistencia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para notificarle un auto por el que se decreta su prisión en el referido sumario, señalado con el número 262 de 1926.

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.

El Secretario,  
Juan León

Angel Torres

(B.—1.849)

Doyhenard (Julio), natural de Biarritz (Francia), de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Preciados, número 5, pensión Francisco, procesado por lesiones, sumario número 308 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buena-

vista de esta Corte, Secretaría de don Juan León, para notificarle un auto en el que se decreta su prisión y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 25 de Noviembre de 1927.

El Secretario,  
Juan León

Angel Torres

(B.—1.850)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue doña Benita Recuero Gómez, contra don Francisco Quintanilla Ruiz, se sacan a la venta, en pública subasta, por el precio de noventa mil ochocientos setenta y cuatro pesetas en que han sido tasados, los muebles, enseres y géneros de la zapatería sita en la calle de la Cava Baja, número uno, propiedad del deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, seis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Juan León

El Juez de 1.ª instancia,  
Miguel Torres

(A.—1.600)

#### CONGRESO

Por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte y en la ejecutoria del sumario número 249 de 1925, por estafa, contra María de la Almudena Fernández Avelaira, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, Sr. de Blas, Madrid 1.º de Diciembre de 1927.

Dada cuenta, desconociéndose el actual domicilio o paradero de don Aquilino Caballero, requiérase por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que dentro del término de diez días presente ante este Juzgado a su fiada María de la Almudena Fernández Avelaira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Proveido por Su Señoría doy fe.—Rubricado.—Roque Novella.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a los fines por el término y con el apercibimiento acordados a D. Aquilino Caballero, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 1.º de Diciembre de 1927.

El Secretario,  
P. S.

Gabriel Arredondo.  
(B.—1.876)

#### HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan

autos de juicio ejecutivo, hoy en período de vía de apremio, a instancia de D. Octaviano Gutiérrez Serrano, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra don Aurelio Martínez Castañeda, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito de siete mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, se ha acordado la venta, en pública subasta, de los efectos, géneros, enseres y mercaderías embargadas en los establecimientos de la calle del Humilladero, número dieciséis, y en la tienda de la calle de Bravo Murillo, número ciento treinta y siete, de mercería y tejidos, y los efectos que se encuentran en la Avenida de la Reina Victoria, número dos, local de la Compañía Urbanizadora, valorados pericialmente, y que dan un total en junto de cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del total de la valoración pericial.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que los bienes que se subastan, unos se encuentran en poder del deudor, domiciliado en la calle del Humilladero, número dieciséis, y otros en la Avenida de la Reina Victoria, número dos, local de la Compañía Urbanizadora.

Dado en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial,  
Ante mí:  
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.599)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen Durá Ruiz, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Francisco Brualla, contra D. Pablo Moreno Argüelles, también mayor de edad, soltero y de la propia vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas, consignado en escritura pública de veinte de Enero del presente año, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Cándido Casanueva y Gorjón, con intereses del ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyo procedimiento, en providencia de esta misma fecha, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la participación de finca siguiente:

La tercera parte proindiviso de la casa situada en esta Corte y su calle de Hartzenbusch, antes de Moreno Rodríguez, número seis y seis duplicado, de la manzana noventa y dos del Ensanche, distrito y barrio de

Chamberí, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Tiene su fachada al Norte, y linda con la denominada calle de Hartzenbusch; la medianería de la derecha mira al Oeste y linda con la casa número cuatro de dicha calle, hoy solar de D. Manuel Vega; la medianería de la izquierda da frente al Este, y linda con la casa propiedad de D. Ildefonso Gayo, con fachada a la mencionada calle y a la del Cardenal Cisneros, y el testero mira al Sur, y linda con la casa de D. Juan Catalina, con fachada a la última expresada calle. La fachada tiene una extensión lineal de veinticuatro metros y cuarenta y cinco centímetros; la línea de medianería de la derecha forma con la fachada un ángulo casi recto, y tiene de longitud trece metros con noventa centímetros; la de la izquierda forma con la primera un ángulo obtuso, y mide quince metros cincuenta centímetros lineales, y la línea del testero, de veinticuatro metros y cincuenta centímetros de longitud, une los dos extremos de las medianerías derecha e izquierda y cierra el polígono. Estas cuatro líneas descriptas forman el perímetro del solar de la casa descripta, que afecta a la forma de un polígono irregular de cuatro lados, y tiene de superficie horizontal trescientos sesenta y dos metros cuadrados y setenta y tres décimas, equivalentes a cuatro mil seiscientos setenta y dos pies superficiales. Consta la referida casa de un sótano en la primera crugía, piso bajo, primero, principal, segundo, tercero y sotabanco interior y las armaduras de la cubierta. El piso bajo está distribuido en cuatro habitaciones, portal, escalera y portería; los pisos restantes en cuatro por planta, y en el faldón de la fachada hay construidas boardillas trasteras. Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número quinientos noventa y seis triplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, se ha señalado el día cinco del próximo Enero de mil novecientos veintiocho, a las once horas, oficial, llevándose a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta de la expresada finca es el de ciento veinticinco mil pesetas, y no se admitirán proposiciones inferiores a ese tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de doña Carmen Durá Ruiz continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial,  
Ante mí:  
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.598)

Pérez Reguero (Isidro), natural de Cortijera (Suances), partido de Torrelavega, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y Demetria, cuyo paradero actual se ignora, si bien se supone pueda encontrarse en la provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Ayes, procesado por estafa en causa número 782 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de Noviembre de 1927.

El Secretario judicial,  
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 3.132)

(B.—1.868)

Piñero (José), cuya demás filiación se desconoce, el cual estuvo empleado como ayudante de camarero en el Hotel Mediodía, sito en la puerta de Atcha, procesado en causa por estafa, número 596 de 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

Francisco Fabié

(B.—1.869)

#### INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se sigue en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Rafael Santamarina Torrado, contra D. Pedro de Govantes y Azcárraga, Conde de Albay, se anuncia de nuevo la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo la siguiente

#### Finca:

Una casa situada en la calle de Ayala, de esta Corte, marcada con el número setenta, manzana número trescientos diez del ensanche; que linda: al Norte, por donde tiene su entrada, en línea de veintisiete metros veintiséis centímetros, con la calle de Ayala; por la derecha, entrando, u Oeste, en línea de veintisiete metros, con solar número sesenta y ocho de la

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

## SECRETARÍA

Presupuesto de 1927

Mes de Diciembre

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
<b>CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales</b>			
Artículo 1.º—Censos . . . . .	>	>	
— 2.º—Pensiones . . . . .	>	>	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal . . . . .	601.500 —	>	
— 4.º—Créditos reconocidos . . . . .	46.034 30	>	
— 5.º—Litigios . . . . .	"	>	
— 6.º—Contingentes . . . . .	58.607 77	>	
— 7.º—Contribuciones e Impuestos . . . . .	134 079 85	>	
— 8.º—Anuncios y suscripciones . . . . .	>	>	
— 9.º—Indemnizaciones . . . . .	1 666 66	>	
— 10.—Compromisos varios . . . . .	>	>	
— 11.—Cargas por servicios del Estado . . . . .	>	>	
	<u>841 888 58</u>		841.888 58
<b>CAPITULO II.—Representación municipal</b>			
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento . . . . .	291 70	>	
— 2.º—Del Alcalde . . . . .	3.808 62	>	
— 3.º—De los Tenientes de Alcaldes y de los Concejales jurados . . . . .	>	>	
	<u>4.100 32</u>		4.100 32
<b>CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad</b>			
Artículo 1.º—Guardia municipal . . . . .	242.148 —	>	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento . . . . .	78.896 45	>	
	<u>321.044 45</u>		321.044 45
<b>CAPITULO IV.—Policia urbana y rural</b>			
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos . . . . .	350.359 40	>	
— 2.º—Mercados y puestos públicos . . . . .	24.765 31	>	
— 3.º—Mataderos . . . . .	223 321 29	>	
— 5.º—Guardería rural . . . . .	200 40	>	
— 7.º—Extinción de animales dañinos . . . . .	>	>	
— 8.º—Gastos generales . . . . .	>	>	
	<u>598.646 40</u>		598.646 40
<b>CAPITULO V.—Recaudación</b>			
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación . . . . .	118.549 16	>	
— 2.º—Recaudadores . . . . .	2.000 —	>	
— 3.º—Premios de recaudación . . . . .	>	>	
— 4.º—Participes en exacciones municipales . . . . .	>	>	
	<u>120.549 16</u>		120.549 16
<b>CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas</b>			
Artículo 1.º—De oficinas centrales . . . . .	289.030 72	>	
— 2.º—De otras oficinas . . . . .	63.038 02	>	
	<u>352.068 74</u>		352.068 74
<b>CAPITULO VII.—Salubridad e Higiene</b>			
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias . . . . .	251.181 87	>	
— 2.º—Limpieza de la vía pública . . . . .	470.223 —	>	
— 3.º—Cementerios . . . . .	29.072 45	>	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas . . . . .	34 156 97	>	
— 5.º—Desinfección . . . . .	30 621 97	>	
— 6.º—Epidemias . . . . .	>	>	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales . . . . .	>	>	
— 9.º—Higiene pecuaria . . . . .	>	>	
	<u>815.256 26</u>		815.256 26
<b>CAPITULO VIII.—Beneficencia</b>			
Artículo 1.º—Auxilios Médicos farmacéuticos . . . . .	186 245 10	>	
— 2.º—Hospitales municipales . . . . .	4.333 33	>	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales . . . . .	165 582 —	>	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres . . . . .	>	>	
	<u>356.160 43</u>		356.160 43

citada calle, propiedad de don Tomás Siviano; por la izquierda, al Este, en línea igual a la anterior, con solar de D. Alberto del Busto, y por la espalda o Sur, en otra línea de veintisiete metros quince centímetros, con casa de D. Santiago Gascón. Mide una superficie de setecientos treinta y cuatro metros cuadrados con cuarenta decímetros, equivalentes a nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pies cuadrados con dieciséis decímetros de otro. Actualmente dicha superficie se halla distribuida en esta forma: tres mil ciento cuarenta y tres pies, la edificación en dos medias plantas; dos mil trescientos pies, otra edificación accesoria, para taller; mil ochocientos siete pies, otra edificación de tres y media plantas, y el resto destinado a patio y jardín.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de Enero próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Segundo. Que si no resultara postura superior a trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, se procederá como ordena la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

Ante mí:

P. S.

Vicente Moro

Dimas Camarero

(A.—1.595)

### LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, pende expediente promovido por el Procurador D. Juan Vidal, en representación de doña María Loreto Yepes y Ruiz, sobre que se declare justificado el dominio de la participación de mil setecientos siete pesetas ochenta y dos céntimos, en el mayor valor de diecinueve mil ciento cuarenta y una pesetas, dado a la casa número seis de la calle de Rodas, de esta Corte, a favor de su representada la señora Yepes, quien adquirió la finca por habersele adjudicado en pleno dominio en las operaciones de testamento de su esposo D. Joaquín Estrems y de Juan, y fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, en cuanto a una participación indivisa de diecisiete mil cuatrocientas

treinta y tres pesetas dieciocho céntimos en el valor de diecinueve mil ciento cuarenta y una pesetas, dado a la totalidad de la casa, en el tomo quinientos treinta y tres del archivo, libro treinta y seis de la tercera sección, folio sesenta y nueve, finca número doscientos noventa y dos, inscripción doce, y denegada la inscripción de la participación indivisa restante de mil setecientos siete pesetas ochenta y dos céntimos, en el referido valor de la casa, por aparecer inscrita a nombre de persona distinta del causante.

En su virtud y según lo acordado en providencia de veintiocho de Noviembre último, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada del dominio de dicha participación de finca, con el fin de que comparezcan en tal expediente, si quisieren alegar su derecho, a los efectos del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria.

Al propio tiempo, y por su ignorado paradero, se cita a D. Gabino Alonso Guzmán, por sí y representando a su esposa doña María Ibáñez Fernández, a D. Germán Llamas, como marido de doña Justiniana Ibáñez Fernández, y a doña María de los Dolores y doña Magdalena Ibáñez Fernández, personas de quienes procede la participación de finca de cuyo dominio se trata, para los efectos de la disposición segunda de dicho artículo.

Y para su publicación, por tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Francisco de P Rives

V.º B.º

El Juez,

José Temes Nieto

(A.—1.594 bis)

### UNIVERSIDAD

Mateos Muñoz (Tomás), hijo de Santiago y María, natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión se ignora, de veinticuatro años de edad, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en se ignora, procesado por hurto, sumario 384 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, con objeto de notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a prisión.

Madrid, 28 de Noviembre de 1927.

El Secretario,

P. S.

Anselmo de Lope

Fernández Quirós

(B.—1.873)

### Juzgados municipales

#### PALACIO

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia de D. Santiago Adán, contra D. Primitivo B. Carrán, sobre pago del importe de una letra de cambio, se cita a dicho demandado para que el día nueve del actual, a las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Tutor, número 27, bajo, a practicar las pruebas que en dicho juicio han sido propuestas; apercibiéndole de poder ser tenido por confeso en la certeza y cuantía de la deuda, caso de incomparecencia.

Dado en Madrid, a dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Lcdo. Angel Jorro

(A.—1.597)

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
<b>CAPITULO IX.—Asistencia social</b>			
Artículo 1.º—Juntas locales . . . . .	1.533 33	»	
— 2.º—Fomento de casas baratas . . .	»	»	
— 3.º—Seguros sociales . . . . .	»	»	
— 4.º—Retiros obreros . . . . .	»	»	
— 7.º—Atenciones diversas . . . . .	757 98	»	
	<u>2 341 31</u>		2.341 31
<b>CAPITULO X.—Instrucción pública</b>			
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.	84.023 81	»	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria . . . . .	128.509 69	»	
— 3.º—Instituciones escolares . . . .	14.824 58	»	
— 4.º—Enseñanzas especiales . . . . .	25.787 10	»	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales . . . . .	7.077 79	»	
— 6.º—Instituciones culturales . . . .	44.412 25	»	
	<u>304 635 22</u>		304 635 22
<b>CAPITULO XI.—Obras públicas</b>			
Artículo 1.º—Edificaciones . . . . .	63.666 61	»	
— 2.º—Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas . . .	»	»	
— 3.º—Vías públicas . . . . .	726.618 72	»	
— 6.º—Parques y Jardines . . . . .	174.220 20	»	
	<u>964 505 53</u>		964.505 53
<b>CAPITULO XII.—Montes</b>			
Artículo 3.º Deslinde y amojonamiento . .	125 —	»	125 —
<b>CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales</b>			
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos . . . .	»	»	»
<b>CAPITULO XIV.—Mancomunidades</b>			
Artículo único. Mancomunidades . . . . .	»	»	»
<b>CAPITULO XV.—Entidades menores</b>			
Artículo único. Entidades menores . . . .	»	»	»
<b>CAPITULO XVI.—Agrupación forzosa de Municipios</b>			
Artículo único. Agrupación forzosa de Municipios . . . . .	»	»	»
<b>CAPITULO XVII.—Imprevistos</b>			
Artículo único. Imprevistos . . . . .	39.990 54	»	39 990 54
<b>CAPITULO XVIII.—Resultas</b>			
Artículo único. Obligaciones de presupuestos cerrados . . . . .	»	»	»
TOTAL.....	»	»	4.721 311 94

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 3.159)

## Ayuntamientos

### ALDEA DEL FRESNO

Don José Hernández Moreno, Alcalde de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del 27 del mes de Noviembre, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 300 pesetas, con imputación al Capítulos XVIII, Artículo 11 del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos, a más gastado en la función cívico religiosa, celebrada el día 29 del pasado Junio de 1927.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda

Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Aldea del Fresno, a 28 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
José Hernández

(Núm. 3.144)

Don José Hernández Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldea del Fresno,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamen-

to de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquier de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Aldea del Fresno, a 29 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
José Hernández

(Núm. 3.144)

### CANILLEJAS

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año 1928, se halla expuesta al público, por plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Canillejas, 24 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
(Firmado)

(Núm. 3.135)

### COLLADO MEDIANO

El padrón tributario de edificios y solares de este término municipal, que ha de surtir efectos durante el próximo año 1928, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, no admitiéndose sino las que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Collado Mediano, 28 de Noviembre de 1927.

El Secretario accidental,  
Antonio Martínez

(Núm. 3.142)

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sus sesiones celebradas los días 14 al 19 del actual, durante las que fueron discutidos y aprobados los Presupuestos municipales para el próximo ejercicio, se acordó prorrogar por un año más la vigencia de las actuales Ordenanzas para la exacción de arbitrios, y adicionar la relativa a sellos sobre documentos.

Lo que se anuncia a los efectos de las reclamaciones que puedan formularse dentro de los términos que el Estatuto Municipal vigente establece.

San Lorenzo de El Escorial, a 21 de Noviembre de 1927.

El Secretario,  
Bernabé Palacios

### TIELMES

No habiéndose presentado reclamación alguna sobre los pliegos de condiciones que regulan el servicio de Pesas y Medidas y otros impuestos que abajo se relacionan, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, y a las horas que también se dirán, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue sus veces, las subastas para el próximo año de 1928 que a continuación se detallan.

De diez a once el de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

Carga, descarga, liado, embase, agencia y colocación de frutos que sean cedidos por los cosecheros, bajo el tipo de 6.100 pesetas.

De once a doce el de derecho de degüello de reses en el Matadero bajo el tipo de 500 pesetas.

De doce a una el de puestos públicos fijos y en ambulancia, bajo el tipo de 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de las subastas. Si estas no se celebraran por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, con la rebaja que se crea conveniente, ocho días después del anunciado, en el mismo local y horas.

Tielmes, a 20 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,

Millán Rey.

(E.—874)

(Núm. 3.149)

Don Millán Rey del Castillo y Cediét Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Tielmes.

Hago saber: Que habiéndose formulado por esta Alcaldía el Padrón correspondiente al año 1928 y 1929, de todos los edificios y solares no exentos de contribución, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días a contar del de la fecha, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho y que solo puedan versar sobre errores aritméticos o de copia; bien advertidos de que, transcurrido dicho plazo, no podrá atenderse ninguna de las que se formulen.

Tielmes, a 10 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Millán Rey.

(Núm. 3.138)

### VILLAREJO DE SALVANES

Don José Domingo Ayuso, Alcalde de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de los créditos necesarios con imputación a los Capítulos y Artículos correspondientes del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que los mismos lo exigen.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Villarejo de Salvanes, a 24 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
José Domingo

(Núm. 3.150)

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1

MADRID

### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202